



ACORDADA N° *Seiscientos Veinticuatro*.....

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Presidente Franco, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2.010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *once* días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución N° 0386/10/I.M. del 10 de mayo de 2010 de la Intendencia Municipal de Presidente Franco se declaró asueto distrital, el día 14 de mayo de 2010 con motivo de las celebraciones del día de la Independencia Nacional.

Que por Nota N.P. N° 124 del 11 de mayo de 2010 el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abog. Miguel Ángel Onieva solicitó que los plazos procesales de la ciudad de Presidente Franco, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo de 2010.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Presidente Franco, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

[Signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
José Raúl Torres Kirmser
Presidente

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
ANTONIO FRETES

[Signature]
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario